Alcaldía Municipal de Yopal

ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:			
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A		
1.3 CÓDIGO SSEPI:	N/A		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2.1.2.02.02.008.12.02	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO GENERAL	Ingresos corrientes de Libre Destinación	62.501.487,00
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	N/A		
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	N/A		
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	1. Producto: Documento técnico de la descripción de la necesidad y/o conclusiones preliminares que contenga mínimo 25 páginas en medio físico y magnético. 2. Producto: Documento técnico que contenga la formulación estratégica del esquema de operación recomendado para adopción por parte del consultor, incluyendo el cronograma estimado que permita adelantar las actividades requeridas, de cara al cumplimiento del objetivo de modernización de la Secretaría, de mínimo 25 páginas en medio físico y magnético. 3.1. Producto: Documento técnico que contenga la Formulación técnica, de mínimo 25 páginas en medio físico y magnético. 3.2. Producto: Documento técnico que contenga la Formulación financiera de mínimo 40 páginas en medio físico y magnético. 3.3. Producto: Documento técnico que contenga la formulación jurídica de mínimo 25 hojas. 4.1. Producto: Actas de reunión, registro fotográfico de la Presentación de los productos y de los tres (03) modelos económicos estructurados y del modelo con mayor puntuación o más beneficioso para el Municipio de Yopal – Secretaría de Movilidad. 5. Producto: Documento técnico y jurídico de proyecto de acuerdo y/o decreto del modelo económico para ser implementado por el Municipio de Yopal- Secretaría de Movilidad.		
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	198.423 habitantes fuente según DANE		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	**DIRECTOS:** 1		**INDIRECTOS:** 4

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD
En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

Atendiendo los mandatos previstos en la Constitución Política corresponde a las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de la función pública administrativa contemplados en el artículo 209, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad. Es así como dentro de los fines no sólo del Estado sino de la contratación estatal se encuentra el garantizar el interés general y la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes estatales, respetando los derechos y deberes de los contratistas como colaboradores en el logro de los propósitos estatales.

La Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito en su artículo 1 establece el ámbito de aplicación y el principio de la normatividad contenida en dicha ley, indicando que las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las Autoridades de Tránsito. Evidentemente en dicho código se contempla la descripción de la infracción y la clase de sanciones a aplicar dependiendo de la falta, todo en aplicación del principio de legalidad.

El Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde como una de sus funciones principales la de prestar los servicios públicos que determine la Constitución y la Ley, construir las obras que demande el progreso local de sus habitantes, promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

La Alcaldía Municipal de Yopal, Casanare está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De conformidad con el Acuerdo Municipal 002 del 6 de mayo de 2022 " ***POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCUTRA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES GENERALES DE SUS DEPENDENCIAS"***, dentro de la estructura orgánica de la administración municipal, se encuentra la **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, la cual tiene a su cargo, entre otras:

"FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD". *Son funciones de la Secretaría de Movilidad, las siguientes:*

Liderar y orientar, bajo las directrices del Alcalde la formulación de las políticas generales, estratégicas, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia.

(...)

4. Planificar y regular el servicio de transporte municipal, relacionado con el parque automotor, tarifas, cobertura del servicio, infraestructura con el fin de garantizar una movilidad segura y eficiente en el municipio.

(...)

13. Aplicar las políticas de producción, almacenamiento y conservación de los documentos del área (tránsito y transporte) de acuerdo a los lineamientos del proceso de Gestión Documental y normatividad vigente y reglamentaria.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

Es importante resaltar que, en virtud de lo establecido en la Ley 105 de 1993 y en el Estatuto General de transporte (Ley 336 de 1996), el Municipio de Yopal tiene a su cargo entre otras las siguientes actividades:

- Adelantar los trámites que alimentan los diferentes registros del Registro Único Nacional de Tránsito -en adelante RUNT-, a saber: Registro de automotores, conductores, empresas de transporte, licencias de tránsito, infracciones de tránsito y transporte y de accidentes, reportando la información necesaria para mantener actualizado el sistema de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y la Ley 1005 de 2006.

- Exigir a todos los usuarios el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley para la realización de los trámites, verificar los documentos de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico, con sus procedimientos y validaciones internas en todos los trámites que se encuentren a su cargo.

- Gestionar la atención al cliente con sus aplicativos propios teniendo en cuenta que el sistema de información RUNT y el sistema SIMIT, no tiene como alcance la atención al cliente al interior de los Organismos de Tránsito.

- Atender las recomendaciones y directrices impartidas por el Ministerio de Transporte, ya que como máxima autoridad del sector transporte, define y precisa las funciones y encargos de Ley, así como también establece las condiciones técnicas, tecnológicas y de operación de la interconexión que se debe mantener con el sistema SIMIT administrado por la Federación de Municipios y el RUNT.

- Proteger y hacer buen uso de las bases de datos que se encuentren a su disposición, de la información que hace parte del sistema de información RUNT y de la información contenida en el sistema SIMIT.

- Diseñar e implementar mecanismos legales y administrativos, que permitan la aplicación de las normas de tránsito y del transporte, observando los principios constitucionales, en especial el debido proceso en la imposición de las sanciones por infracciones a las normas de tránsito y transporte.

- Implementar mecanismos que faciliten al usuario el pago de las multas impuestas y mantener actualizada la información relativa a las infracciones de tránsito y sus sanciones, en los registros locales y nacionales.

- Contar con programas de operación de grúas y parqueaderos oficiales, para conducir hasta allí los vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito o abandonados en vía pública.

- Contar con un Centro Integral de Atención de presuntos infractores de tránsito, para impartir cursos educativos sobre normas de tránsito para acceder a los descuentos de Ley por aceptar la comisión de infracciones de tránsito.

En la actualidad el Municipio de Yopal (Secretaría de Movilidad) adolece de falta de capacidad instalada que le permita de manera directa atender la prestación de los servicios que satisfagan el cumplimiento de las obligaciones enlistadas anteriormente y personal capacitado para la correcta prestación de servicios, razón por la cual se ha visto en la obligación de acudir a las figuras legales que le permitan garantizar el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en la ley, para ello ha celebrado contratos encaminados a la prestación de los servicios que la ciudadanía de Yopal requiere respecto de los trámites de tránsito y transporte.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

Teniendo en cuenta la falencia de capacidad tanto de infraestructura tecnológica, como logística, así como la carencia de mecanismos operativos propios, surge la necesidad de contratar con una consultoría especializada que realice un diagnóstico actual de los recursos operativos, tecnológicos, administrativos y financieros con los que cuenta la entidad, que permita realizar un análisis sobre la forma más eficiente con la cual se debe abordar la prestación de los servicios de tránsito y transporte a cargo de la Secretaría de Movilidad.

Que el artículo 5 de la Ley 1341 de 2009 fundamenta los procesos de modernización en la prestación de servicios administrativos, en cuanto crea un mandato a las Entidades del orden nacional y territorial, de ejecutar planes, programas y proyectos a fin de desarrollar la infraestructura y actualización de medios e instrumentos tecnológicos destinados al aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el accionar administrativo. Por lo anterior es necesario el apoyo en la reingeniería de los procesos y la optimización de los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad.

Las TIC incluyen una amplia gama de tecnologías, desde hardware y software hasta servicios de comunicación y entretenimiento en línea. El ingenio de las TIC en una región depende de una serie de factores, incluyendo el acceso a la tecnología, la educación, la infraestructura, la disponibilidad de servicios y el costo.

La implementación de las herramientas TIC, ha demostrado los beneficios que no se encuentran presentes en los esquemas tradicionales de prestación de servicios administrativos. Siendo así, que se puede percibir la agilidad y rapidez con la que se realizan procesos determinados dentro de la escala de servicios prestados y la disminución de los costos por transacción y/o servicio prestado, facilitando así, la inserción en la economía global mediante el aprovechamiento de las tecnologías, por lo que se hace necesario que el consultor tenga un enfoque que permita la adopción de esas nuevas tecnologías en la forma de gestionar los servicios de tránsito y transporte.

El Gobierno Colombiano ha establecido diversas iniciativas y programas para promover el uso y adopción de las TIC en el país. Algunos de estos esfuerzos incluyen:

- Gobierno en Línea: Es un programa que busca mejorar la interacción entre los ciudadanos y el gobierno a través de servicios en línea.
- Plan Nacional de las TIC: Este plan busca promover la inclusión digital y la mejora del acceso a las TIC en todo el país.
- Desarrollo de Infraestructura: El Gobierno Colombiano está invirtiendo en la construcción de infraestructura de TIC, incluyendo redes de banda ancha y tecnologías móviles, para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de las TIC en todo el país.
- Capacitación y Educación: El Gobierno Colombiano está invirtiendo en la capacitación y educación en TIC para mejorar la competencia digital de la población.

Además de estos programas, el Gobierno Colombiano también ha establecido indicadores y metas para medir el éxito de sus esfuerzos en materia de Gobierno Digital y las TIC. Estos incluyen indicadores de acceso, uso y calidad de servicios en línea, así como indicadores de competencia digital de la población.

En resumen, el Gobierno Colombiano considera las TIC como una herramienta clave para fomentar la competitividad y reducir la desigualdad en el país, y ha establecido diversas iniciativas y programas para promover el uso y adopción de las TIC en todo el país.

LAT-0969

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

Para el Gobierno de Colombia, las TIC se consideran como estratégicas a la hora de fomentar la competitividad y disminuir la desigualdad en el país, es por esto que en materia de Gobierno Digital, Colombia cuenta con una política de Estado que ha venido evolucionando permanentemente en su alcance e implementación, reconociendo el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, como un instrumento fundamental para mejorar la gestión pública y la relación del Estado con los ciudadanos.

En este sentido, a partir del Decreto 1008 de 2018, la Política de Gobierno Digital tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".

También es importante, destacar algunos aspectos que trae la Ley 1955 de 2019 en materia de TIC, que le aplican a este proceso como es lo que corresponde a Transformación Digital Pública, en especial con lo indicado en el artículo 147, donde preceptúa que las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos en el componente de transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

A su vez, encontramos que el Plan de Desarrollo Municipal *"YOPAL PARA TODOS"* 2024 – 2027, contempla dentro del alcance del objetivo programático *"YOPAL CONECTADO, FORTALECIDO TECNOLOGICAMENTE Y CON OPORTUNIDADES DIGITALES PARA TODOS"*, que de acuerdo con *"el Índice de Competitividad de Ciudades 2023, los resultados del Índice de Ciudades Modernas 2023, entre las ciudades capitales, ubica Yopal en el puesto 23 con una calificación de 48.3, por debajo del promedio. Con relación al uso e implementación de las TIC, se evidencian debilidades en el sector ciencia, educación superior e investigación y desarrollo. Así las cosas, el Municipio de Yopal fortalecerá su entorno tecnológico e innovación público digital para la generación de valor público, a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas que hagan uso de las TIC y de metodologías de innovación, se contemplará entre otras las estrategias del Gobierno Digital con los habilitadores de arquitectura, cultura y apropiación, Seguridad y Privacidad de la Información, y Servicios ciudadanos digitales."*.

En la actualidad el Municipio presta los servicios a cargo de la Secretaría de Movilidad con el apoyo de Dicitec S.A.S, mediante el Convenio Interadministrativo No. 4047 de 2024, luego que la administración Municipal ordenara la terminación del Contrato de Concesión No. 1048 del 8 de Septiembre de 2014, suscrito entre el Municipio de Yopal y la Unión Temporal Servicios Tecnológicos de Tránsito de Yopal " UT SETTY SAS", el cual fue declarado Nulo como consecuencia de una demanda de Nulidad contra el acto administrativo contenido en el Acuerdo Municipal No. 023 del 25 de diciembre de 2013 expedido por el Concejo Municipal de Yopal, impetrada por la ciudadanía el 9 de marzo de 2016.

Dado el contexto de los desafíos y normatividad que impone a la administración la obligación de gestionar los recursos y prestar los servicio a su cargo de la manera más eficaz y eficiente posible, se requiere de un diagnóstico y análisis que permita a un ente territorial tener los elementos necesario para determinar la mejor manera de llevar a cabo el cumplimiento de sus objetivos misionales y legales, el cual además permita continuar con la modernización de los servicios que se prestan a los ciudadanos en cabeza de la Secretaria de Movilidad del Municipio incluyendo herramientas tecnológicas que permita cerrar la brecha relacionada con los servicios de Gobierno en Línea, establecidos por el gobierno nacional y en línea con el Plan de Desarrollo Municipal.

SITUACION ACTUAL:

En la actualidad, el Organismo de Tránsito de Yopal enfrenta una serie de desafíos administrativos, tecnológicos y operativos que afectan su eficiencia y la calidad del servicio que presta a los ciudadanos, esto implica una revisión de las condiciones legales y contractuales que han regido el servicio de tránsito, lo cual puede generar incertidumbre y requerir reestructuraciones significativas, así mismo, la ausencia de herramientas digitales aumenta la probabilidad de errores humanos y dificulta la detección y prevención de irregularidades teniendo

como resultado la ineficiencia operativa, teniendo en cuenta que la dependencia de procedimientos manuales reduce la capacidad del organismo para gestionar un volumen creciente de trámites, de la mimas manera se incumple con la iniciativa de gobierno digital del estado colombiano.

De manera más específica se entiende que el gobierno municipal debe propender por el mejoramiento de las plataformas tecnológicas y fortalecimiento de los sistemas de información de la administración municipal, mejoramiento del servicio de los sistemas de las finanzas municipales y banco de programas y proyectos de inversión, gobierno en línea que busca priorizar trámites, servicios, proyectos de mejoramiento y demás acciones para masificar la oferta y demanda de los servicios para atención al ciudadano, así mismo mostrar el principio de transparencia y oportunidad en el desarrollo de los procesos definidos en la administración para cumplimiento de las funciones del accionar público.

Aunado a lo anterior, el Municipio de Yopal en este momento opera con una solución transitoria, teniendo en cuenta que, el Convenio Interadministrativo suscrito con Dicitec SEM expirará el día 15 diciembre de 2026, por lo que se hace necesario la contratación de un experto que analicé desde el punto de vista jurídico, técnico, operativo, administrativo, tecnológico y financiero, las posibles alternativas con las que cuenta la administración municipal, alternativas que deberán ser soluciones para una adecuada prestación de los servicios a cargo de la Secretaría de Movilidad; Es decir en dicho estudio se deberá demostrar que beneficios le traería la factibilidad de la implementación de dicho proyecto tanto a la Secretaría de Movilidad con al municipio de Yopal, y el impacto en la sociedad, además evidenciará la posibilidad de ser fuente adicional de ingresos percibidos por el municipio, sin dejar de lado que este proyecto será una fuente de trabajo para varias personas.

La Consultoría a contratar tiene como finalidad identificar y evaluar, desde los aspectos económico-financiero, tecnológico, técnico, jurídico y administrativo, las alternativas con las que cuenta la administración municipal y a su vez, defina y proponga el modelo de operación y contratación que más se ajuste a las necesidades de modernización de infraestructura física y actualización tecnológica del Municipio, incluyendo la estructuración jurídica, tecnológica, técnica y financiera para la alternativa escogida.

Se espera que la consultoría dote al Municipio del soporte profesional especializado, que permita sustentar la adopción del modelo administrativo, jurídico, financiero y técnico que resulte del estudio de las diferentes opciones (Mínimo 3) de operación. Los productos derivados del análisis y estudio del consultor especializado deben servir como sustento para la implementación y contratación del modelo propuesto.

De igual manera el proyecto, busca dotar a la alcaldía de una estructura institucional de Movilidad, Tránsito y transporte, que responda con eficiencia, capacidad y oportunidad a las competencias asignadas y para lograr el cumplimiento de los programas y metas del sector movilidad, establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, de tal manera que se surta una transformación en este sector, y con ello:

La Aplicación de mecanismos adecuados de buen gobierno, fortalecimiento y articulación institucional, con modelos de gestión efectiva, transparente, colaborativa y participativa, haciendo uso adecuado de los recursos públicos para servir y beneficiar a la comunidad.

Facilitar, agilizar, combatir la corrupción, racionalizar trámites y la implementación de trámites virtuales en línea no presenciales, de acuerdo a la normativa nacional.

En consecuencia, la consultoría que se contrate debe incluir la estructuración financiara, jurídica y técnica del proceso de contratación que surja como resultado de análisis efectuado por el consultor.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

Aunado a lo anterior y para mayor claridad el futuro consultor luego del análisis de las variables que intervienen en la ejecución exitosa de la propuesta deberá presentar un análisis de mínimo tres (3) alternativas del modelo económico de operación seleccionado para la puesta en funcionamiento del **MODELO A UTILIZAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL CASANARE.**

Por todo lo anterior, el Municipio de Yopal - Casanare, requiere realizar una consultoría integral experta que, permita a la entidad, tener un diagnóstico del estado actual de su operación y que adicionalmente pueda identificar las mejores prácticas asociadas a la prestación de los servicios de tránsito y transporte en el país; Entregando a la administración un panorama claro, en cuanto a las herramientas legales, financieras y tecnológicas que debe implementar en el ejercicio de función misional.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"REALIZAR LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO (OPERATIVO – TECNICO - FINANCIERO –TECNOLOGICO Y ADMINISTRATIVO), ANÁLISIS DE ALTERNATIVA Y PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DETERMINAR EL MODELO A UTILIZAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL CASANARE COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL".

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:

CONTRATO DE CONSULTORÍA

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84000000	84110000	84111600	84111603
81000000	81110000	81111800	81111808
80000000	80100000	80101600	80101601
80000000	80100000	80101600	80101603
80000000	80100000	80101500	80101501

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1). Etapa 1: Diagnostico de los factores inherentes a la prestación de los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad.

En esta etapa se efectuará análisis preliminar del componente técnico tecnológico jurídico, administrativo, financiero y operativo qué caracteriza la prestación de los servicios de tránsito a cargo de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Yopal. Esto incluye la identificación de ventajas y desventajas comparativas, costos, beneficios, montaje e implementación, de los diferentes modelos de operación (contratos de prestación de servicios, asociación público privada, concesión u otra), con su correspondiente viabilidad financiera, tomando en cuenta la experiencia y operación actual de organismos de tránsito de orden municipal de ciudades o municipios similares, para establecer el que más se ajuste a la naturaleza y tamaño de la Secretaría de Movilidad y de esa manera adoptar la alternativa que resulte más favorable tanto financiera como administrativa y jurídica, frente al objetivo de modernización de infraestructura

física y tecnológica de la Secretaría.

Para esto el consultor se enfocará en realizar:

1. Estudio y análisis del contexto financiero actual Incluyendo las fuentes de financiación con las que se cuenta desde el punto de vista jurídico para lograr el objetivo de modernización de la entidad.
2. Estudio y análisis del contexto geográfico y demográfico del municipio con el objetivo de establecer puntos de atención satélites al usuario que más convengan a la comunidad.
3. Estudio de las necesidades de estructura administrativa, infraestructura física y tecnológica necesarias para el óptimo desarrollo del proyecto de modernización de la entidad.
4. Estudio y análisis de las ventajas comparativas de las alternativas o modelos de gestión más favorable para los usuarios y para la entidad en términos de rentabilidad social, económica y calidad del servicio.
5. Identificar las posibles soluciones de innovación y mejores prácticas aplicables e implementadas por los organismos de tránsito del país, que generen beneficios tangibles al proyecto de modernización de la entidad, considerando costos tiempo y calidad del servicio.

Producto: Documento técnico de la descripción de la necesidad y/o conclusiones preliminares que contenga mínimo 25 páginas en medio físico y magnético con las siguientes estructura:

1.Tabla de contenido
2. Introducción
3.Capítulos: (Con cada uno de los 5 puntos establecidos en la presente etapa 1)
4.Conclusiones
5.Bibliografía

2). Etapa 2: Identificación de la alternativa o escenarios más favorable.
Para esto el consultor se enfocará en realizar:

1. Estimación de la relación costo beneficio y requerimientos qué demande la implementación de los escenarios recomendados en la etapa uno (1) de la presente consultoría, para lograr la modernización de la entidad, incluyendo la viabilidad financiera de las mismas, considerando la estructura administrativa y operativa necesaria para la prestación de los servicios a cargo de la entidad, mediante una matriz DOFA.
2. Elaborar y formular el esquema jurídico, el cual contendrá como mínimo: justificación, diagnóstico de la situación jurídica de la entidad, objetivos generales y específicos, y actividades necesarias para su logro, así como la mejor alternativa para su correcta operación.
3. Análisis de favorabilidad contentivo del estudio financiero, administrativo, técnico, tecnológico y jurídico acerca de cada una de las alternativas identificadas y analizadas por el consultor, en razón de la naturaleza y estado actual de los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad.
4. Formulación de los documentos que contengan los estudios económico financiero administrativo jurídico y técnico de loa modelos o alternativas propuestas por el consultor.

Producto: Documento técnico que contenga la formulación estratégica del esquema de operación recomendado para adopción por parte del consultor, incluyendo el cronograma estimado que permita adelantar las actividades requeridas, de cara al cumplimiento del objetivo de modernización de la Secretaría.

El documento debe contener como mínimo 25 páginas en medio físico y magnético con la siguiente estructura:

1.Tabla de contenido
2. Introducción

3.Capítulos: (Con cada uno de los 4 puntos establecidos en la presente etapa 2)
4.Conclusiones
5.Bibliografía

3). Etapa 3: Estructuración jurídica, técnica y financiera de la alternativa recomendada por el consultor.
3.1. Fase Estructuración técnica:
Para esto el consultor se enfocará en realizar:

Tiene por objetivo establecer los requisitos especificaciones y normas técnicas que se recomiendan adoptar. Incluye la formulación los documentos y anexos estructuración técnica y tecnológica además de las especificaciones técnicas e informáticas requeridas para alcanzar el objetivo de modernización de la entidad.
1. El consultor debe formular los documentos y anexos de estructuración técnica que incluyen especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas. Esto deberá incluir como mínimo los requerimientos de software, hardware y condiciones de interoperabilidad, puntos móviles, puntos fijos, capacidad operacional y demás necesarios para estructuración técnica del proceso de selección
2. Definir alcance, especificaciones, plazos y demás requerimientos técnicos para él o los contratos que se definan.
3. formulación del esquema operativo y organizacional para la implementación y continuidad en la prestación del servicio, requerimiento de recurso humano y los demás que a juicio del consultor resulten necesarios.
4. Definir los perfiles técnicos de las empresas y profesionales claves en los niveles de dirección, coordinación y supervisión, que conforman el equipo técnico requerido para él o los contratos de ejecución y de interventoría a que haya lugar.

Producto: Documento técnico que contenga la Formulación técnica, de mínimo 25 páginas en medio físico y magnético, con la siguiente estructura:

1. Tabla de contenido
2. Introducción
3.Capítulos: (Con cada uno de los 4 puntos establecidos en la presente etapa 3, fase 3.1)
4.Conclusiones
5.Bibliografía

3.2. Fase Estructuración Financiera:
Tiene como objetivo establecer las condiciones para la financiación del proyecto, de acuerdo con el esquema que se recomienda implementar, de tal manera que se aseguré la disponibilidad de los recursos necesarios y se maximicen las inversiones realizadas en el proyecto.
Para esto el consultor se enfocará en realizar:

1. Realizar y presentar Mínimo 3 escenarios del modelo (negocio) financiero
2. Estructuración o modelación financiera con base en análisis de fuentes de financiación, que contenga como mínimo, el concepto debidamente sustentado por el consultor acerca de las condiciones más adecuadas para estructurar los modelos de gestión, en los aspectos financieros, análisis de relación de costo beneficio, proyecciones financieras, aspectos tributarios, valoración de riesgos impacto financiero y demás elementos de soporte a la estructuración financiera de la alternativa o modelo de gestión recomendado.
3. Establecer el detalle de los costos de ejecución y fondeo para la correcta operación del servicio discriminando los gastos e ingresos, así como el flujo de caja requerido para la alternativa recomendada.
4. Determinando el análisis de riesgo, se deberá evaluar su impacto en la viabilidad financiera del proyecto.
5. Concepto debidamente sustentado en relación con las condiciones financieras más adecuadas para asumir la continuidad en la prestación de los servicios de tránsito y para entrar los procesos contractuales asociativos o de prestación directa a qué hay lugar en concordancia con las condiciones legales y técnicas definidas en el proceso de estructuración.

Producto: Documento técnico que contenga la Formulación financiera de mínimo 40 páginas en medio físico y magnético, con la siguiente estructura:

1.Tabla de contenido
2. Introducción
3.Capítulos: (Con cada uno de los 6 puntos establecidos en la presente etapa 3, fase 3.2)
4.Conclusiones
5.Bibliografía

3.3. Estructuración Jurídica:
Formular el correspondiente plan de trabajo para materializar el proyecto de modernización de la Secretaría de Movilidad.
Para esto el consultor se enfocará en realizar:

1. Diseño y formulación de los documentos para la implementación del correspondiente proceso, según el modelo de operación y gestión definido.
2. Consolidar los análisis técnicos, financieros y legales para construir el respectivo plan de trabajo y los documentos requeridos de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Identificar, asignar y valorar los riesgos del modelo de gestión y operación propuesto, estableciendo los mecanismos para su mitigación y gestión, de tal manera que se minimice su impacto en el proyecto.

Producto: Documento técnico que contenga la formulación jurídica de mínimo 25 hojas, con la siguiente estructura:
1.Tabla de contenido
2. Introducción
3.Capítulos: (Con cada uno de los 3 puntos establecidos en la presente etapa 3, fase 3.3)
4.Conclusiones
5.Bibliografía

4. Etapa 4: Acompañamiento
El consultor luego de que entregue los productos de la consultoría deberá acompañar el proceso de implementación que la entidad realicé, con el objetivo de la materialización de la modernización de la Secretaría de Movilidad.
4.1. Presentación y sustentación de los productos
Tiene por objeto realizar una presentación y entrega de cada uno de los productos realizados como resultado de la consultoría, de cada una de las etapas de la consultoría, en reunión con el supervisor del contrato.
Se debe tener presente por parte de consultor que la motivación del Municipio para la modernización tecnológica de la Secretaría de Movilidad es:

El mejoramiento de las condiciones de movilidad de la ciudad, reduciendo los niveles de congestión y conflictos del tránsito, mejore la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades y se mantengan controlados los niveles de las emisiones de contaminantes por fuentes móviles.

La implementación de un modelo de gestión de trámites y servicios de tránsito y transporte eficiente, confiable, transparente y seguro, cumpliendo la normatividad vigente y en permanente interacción con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, el SIMIT, Bancos y demás sistemas de información necesarios, aprovechando al máximo las Tics en beneficio del usuario y del municipio.

Producto: Actas de reunión, registro fotográfico de la Presentación de los productos y de los tres (03) modelos económicos estructurados y del modelo con mayor puntuación o más beneficioso para el Municipio de Yopal – Secretaría de Movilidad.

5. Proyecto de acuerdo y/o Decreto

Proyección del acuerdo y/o decreto para ser presentando al Concejo Municipal de Yopal del modelo de negocio a implementar por parte

del Municipio de Yopal:
Compuesto por las siguientes actividades:

1. Estructurar los alcances del proyecto de acuerdo y conforme al modelo económico que colocara en funcionamiento el nuevo modelo operativo a utilizar por parte del Municipio de Yopal Secretaría de Movilidad.
2. Establecer los objetivos del proyecto de acuerdo y conforme al modelo económico que colocara en funcionamiento el nuevo modelo operativo a utilizar por parte del Municipio de Yopal Secretaría de Movilidad.
3. Plantear las metas a lograr en el proyecto de acuerdo conforme al modelo económico que colocara en funcionamiento el nuevo modelo operativo a utilizar por parte del Municipio de Yopal Secretaría de Movilidad.

Producto: Documento técnico y jurídico de proyecto de acuerdo y/o decreto del modelo económico para ser implementado por el Municipio de Yopal- Secretaría de Movilidad.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Producto: Documento técnico de la descripción de la necesidad y/o conclusiones preliminares que contenga mínimo 25 páginas en medio físico y magnético.
2. Producto: Documento técnico que contenga la formulación estratégica del esquema de operación recomendado para adopción por parte del consultor, incluyendo el cronograma estimado que permita adelantar las actividades requeridas, de cara al cumplimiento del objetivo de modernización de la Secretaría, de mínimo 25 páginas en medio físico y magnético.
3.1. Producto: Documento técnico que contenga la Formulación técnica, de mínimo 25 páginas en medio físico y magnético.
3.2. Producto: Documento técnico que contenga la Formulación financiera de mínimo 40 páginas en medio físico y magnético.
3.3. Producto: Documento técnico que contenga la formulación jurídica de mínimo 25 hojas.
4.1. Producto: Actas de reunión, registro fotográfico de la Presentación de los productos y de los tres (03) modelos económicos estructurados y del modelo con mayor puntuación o más beneficioso para el Municipio de Yopal – Secretaría de Movilidad.

5. Producto: Documento técnico y jurídico de proyecto de acuerdo y/o decreto del modelo económico para ser implementado por el Municipio de Yopal- Secretaría de Movilidad.

Nota: Cada producto a entregar deberá venir acompañado de los respectivos anexos técnicos de toma, procesamiento y análisis de información según el tipo de software y/o herramienta ofimática utilizada.

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo del presente proceso se requiere del siguiente personal y/o perfiles:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

PERSONAL	No. profesionales	TIEMPO MES	DEDICACION
PERSONAL PROFESIONAL			
DIRECTOR O ESPECIALISTA DE	1	1,50	30%

PROYECTO: Profesional con título de pregrado en áreas de la Ingeniería Industrial, y posgrado en Gerencia de proyectos u operación y demostrar experiencia profesional no menor a quince (15) años, y relacionada de al menos diez (10) años, como director o asesor en proyectos o direcciones de organismos de tránsito o similares.				
ESPECIALISTA DE PROYECTOS: Profesional con título de pregrado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Telemática, Ingeniería Electrónica o áreas afines, con posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia Estratégica. Experiencia profesional mayor a ocho (8) años en transformación digital, automatización de procesos e implementación de soluciones tecnológicas para el sector de tránsito y transporte. Experiencia especifica de tres (3) años en la implementación de soluciones aplicadas a la gestión del tráfico y/o movilidad, Con certificación Project Management Professional (PMP).	1	1,50	50%	
PROFESIONAL ESPECIALISTA: Profesional con título de pregrado en contaduría pública o economía y posgrado en gestión y/o gerencia y/o administración Tributaria y demostrar experiencia profesional no menor a ocho (08) años, y relacionada de al menos tres (3) años, como	1	1,50	30%	

LAT-0969

profesional contable y/o financiero y/o cartera en entidades públicas o privadas.				
PROFESIONAL ESPECIALISTA: Profesional con título de pregrado de abogado y posgrado en derecho administrativo y/o público y/o Telecomunicaciones demostrar experiencia profesional no menor a Ocho (08) años, y relacionada de al menos Tres (3) años, como profesional abogado en entidades públicas o privadas relacionadas con el sector tránsito y transporte.	1	1,50	30%	

NOTA: El personal mínimo deberá ser acreditado ante la Entidad.

-El proyecto acarreara unos costos directos los cuales deberán ser contemplados en los diferentes bienes y servicios del proyecto los cuales son:

CONCEPTO	CANT	
Oficina	1	
Informes - Productos físicos entregables	1	

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuarenta y Cinco (45) DIAS

4.4 SUPERVISIÓN

SECRETARIO DE MOVILIDAD DE YOPAL

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

$62.501.487,00

5.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Es importante indicar que en el presente proceso no se adoptó la Resolución No. 199 de 2025 expedida por la Gobernación de Casanare, la cual fija los honorarios para la realización de consultorías e interventorías, en razón a que cuenta con varias inconsistencias pues se tomó como referencia la tabla de honorarios por prestación de servicios profesionales la cual incluye todos los costos para la prestación del servicio (seguridad social, prestaciones sociales, impuestos, estampillas), por lo que con esta acción erro en el establecimiento de los precios, porque lo equiparo a unos costos que se van a llevar por factor multiplicador, lo cual implica un mayor presupuesto a la hora de determinar el valor de la consultoría. Además de lo indicado dicha resolución modifico los perfiles, situación que afecta o no va en concordancia con los establecidos en los pliegos tipos.

Que conforme lo anterior, la Secretaría de Movilidad, siguió el procedimiento establecido en el manual de contratación vigente para la entidad, consistente en determinar el presupuesto oficial a través de cotizaciones, razón por la cual determinó el valor del proceso, solicitando a personas jurídicas y / o naturales cotización de los productos a adquirir; Para efectos de determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor total de las cotizaciones por item, valor este que incluye todos impuestos.

Para la determinación del valor estimado del contrato, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad, dio cumplimiento a lo previsto en el Manual de Contratación y en las guías de Colombia compra eficiente, en materia de estudios de mercado para fijación objetiva de precios.
En consecuencia, mediante oficio del 19 de Marzo de 2026, se expidió la Solicitud de Cotización SIP-SMY-002-2026, publicada en la página oficial de la Alcaldía de Yopal https://www.yopal-casanare.gov.co, la cual permaneció disponible entre el 20 y el 24 de Marzo de 2026, según la certificación emitida por el área de Comunicaciones de la Alcaldía.
La solicitud se estructuró conforme a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a contratar, anexando la invitación con los ítems requeridos para el desarrollo del proceso.
En respuesta a la convocatoria, se recibieron tres (3) cotizaciones, allegadas por las siguientes empresas:

- SATT
- INGENIUM
- UNITECH HIKVISION

Teniendo en cuenta la dispersión resultante de la comparación de cotizaciones, la cual es inferior al 30%, se toma el menor valor por ítem de los productos cotizados correspondiendo a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE, ($62.501.487). El valor del presupuesto oficial Incluye el valor por concepto de las deducciones de IVA, impuestos, tasas, gravámenes, estampillas, y todos los demás costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato conforme al a la responsabilidad tributaria de cada oferente.

5.3 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante un pago final correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento de las actividades, objeto contractual, pago de seguridad social, presentación de informe final de actividades, entrega de productos, suscripción de acta liquidación, certificación de cumplimiento y demás documentos de ley que se requieran para su liquidación.

Los pagos se realizaran de acuerdo al PAC

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Movilidad de Yopal, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

Por lo que la Alcaldía Municipal de Yopal-Casanare realiza el análisis al sector relacionado con el objeto: "**REALIZAR LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO (OPERATIVO – TECNICO - FINANCIERO –TECNOLOGICO Y ADMINISTRATIVO), ANÁLISIS DE ALTERNATIVA Y PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DETERMINAR EL MODELO A UTILIZAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL CASANARE COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**", Siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente, la estructura para determinar el análisis del sector es:

I. Aspectos Generales

II. Estudio de la Oferta

III. Estudio de la Demanda

IV. Análisis Requisitos Habilitantes

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082

LAT-0969

	de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades.

El Municipio de Yopal Casanare, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

7.1 ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde el Contexto legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

La Consultoría a contratar tiene como finalidad identificar y evaluar, desde los aspectos económico-financiero, tecnológico, técnico, jurídico y administrativo, las alternativas con las que cuenta la administración municipal y a su vez, defina y proponga el modelo de operación y contratación que más se ajuste a las necesidades de modernización de infraestructura física y actualización tecnológica del Municipio, incluyendo la estructuración jurídica, tecnológica, técnica y financiera para la alternativa escogida.

El Municipio requiere suplir la necesidad de contratar **"REALIZAR LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO (OPERATIVO – TECNICO - FINANCIERO –TECNOLOGICO Y ADMINISTRATIVO), ANÁLISIS DE ALTERNATIVA Y PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DETERMINAR EL MODELO A UTILIZAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL CASANARE COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"**, de gran importancia para la prestación de los servicios asociados al Runt, patios, servicio de grúas, proceso contravencional y de cobro coactivo.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y la oferta; en estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de

precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad del Municipio, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia, para el caso en el momento tenemos lo siguiente:

7.2 ASPECTOS ECONOMICOS

7.2.1 PERSPECTIVAS ECONOMICAS EN COLOMBIA

Para 2026, los analistas esperan un crecimiento de 2,8%, bajando un poco sus proyecciones desde el 2,9% previsto anteriormente, pero indicando que el crecimiento se estabilizaría alrededor del resultado esperado para este año. No obstante, el Banco de la República que también venía proyectando un 2,9%, redujo su pronóstico a 2,6%, con lo cual prevé una desaceleración económica.

En cualquiera de estos dos escenarios, Colombia ubicaría su crecimiento de 2025 y 2026 por encima del de América Latina y el Caribe, cuyo crecimiento se desaceleraría al pasar de un 2,4% en 2025 a uno de 2,2% para 2026, según los pronósticos del FMI.

Cabe destacar que, en enero, el FMI indicó que la economía mundial habría crecido un 3,3% en 2025. Así, la actividad económica habría alcanzado un resultado similar al que se había proyectado al principio del año, antes de que comenzaran los anuncios de los cambios tarifarios. Igualmente, el Fondo indicó que para 2026, el crecimiento global se mantendría estable en 3,3%, mostrando una mejora en las perspectivas, ya que esta proyección es 0,2 p.p. más alta que la que había anunciado anteriormente (en octubre).

En términos de inflación, las proyecciones del FMI indican que la inflación mundial a la baja, disminuyendo del 4,1% estimado para 2025 a 3,8% en 2026.

Sin embargo, en el caso de Colombia, la inflación cerraría 2026 al alza, luego de haber cedido en 2025 a 5,1%. Al respecto, los analistas mostraron un salto en sus expectativas de inflación para 2026, ubicándolas en 6,2% o 6,5% dependiendo de la encuesta, cuando antes (en diciembre), las expectativas giraban alrededor del 4,5%.

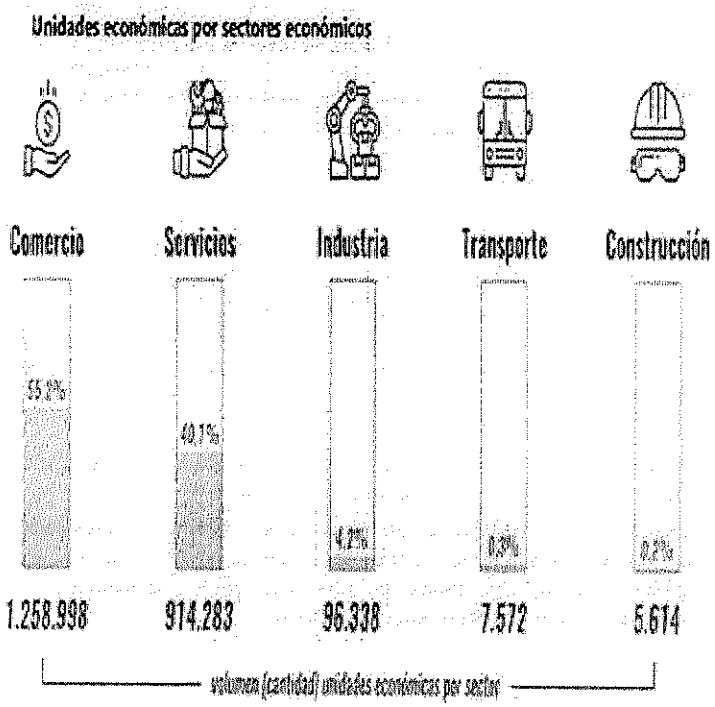
Así mismo, el Banco de la República subió su proyección de inflación para 2026 a 6,3%, indicando que la misma bajaría a 3,7% para finales de 2027, cuando en octubre se preveía que la inflación llegaría a 3,6% al cierre de 2026.

Respecto a la tasa de interés de intervención, se tiene que en enero, la Junta Directiva del Banco de la República subió su tasa de política en 100 p.b., ubicándola en 10,25%. La magnitud del alza, superó lo que estaba esperando el mercado para este momento del año, ya que las encuestas indicaban que las tasas subirían entre enero y septiembre, para luego quedar estables y alcanzar valores de 11,0% u 11,25% al cierre de 2026, dependiendo de la encuesta. En cualquier caso, estos valores son más altos que los que se pronosticaban en diciembre, cuando el mercado preveía un aumento de tasas en el primer segmento de año, para que bajaran en el segundo y se cerrara el año al mismo nivel que en 2025. La próxima reunión de la Junta Directiva del Banco de la República será el 31 de marzo.

Fuente: https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/expectativas-economicas-enero-2026.aspx

Los sectores económicos en Colombia son cinco (5): Comercio, Industria, Servicios, Construcción y Transporte.

Por sectores económicos, la distribución fue: Comercio con 1.258.998 unidades (55,2%), Servicios con 914.283 unidades (40,1%), Industria con 96.338 unidades (4,2%), transporte con 7.572 unidades (0,3%) y Construcción con 5.614 unidades (0,2%)



Fuente: DANE

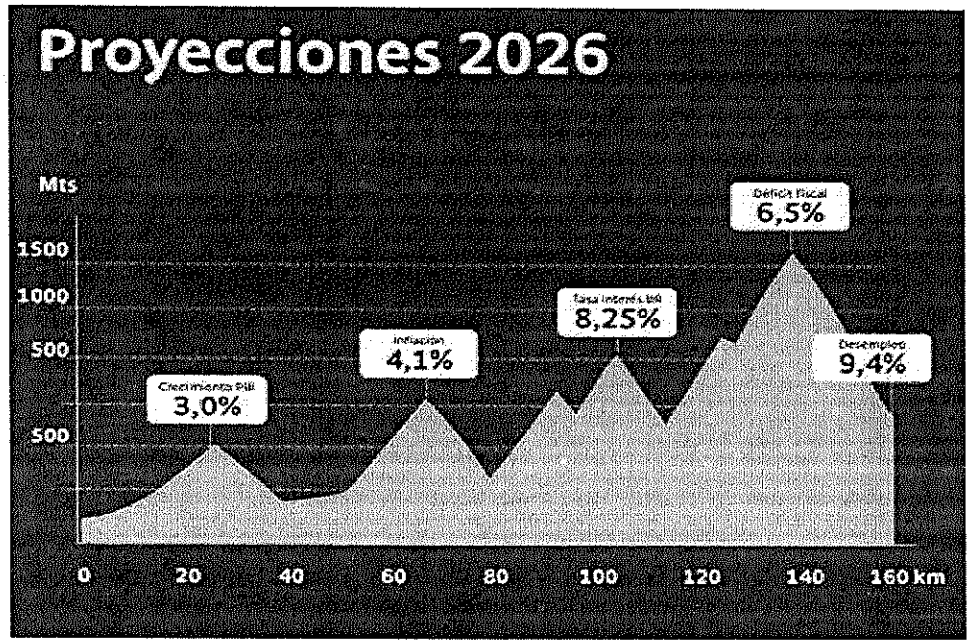
La economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

En el plano internacional, Colombia navega en un entorno convulsionado por tensiones geopolíticas, guerra comercial y volatilidad financiera. La política arancelaria de EE. UU. bajo la administración Trump ha perdido fuerza, pero sigue latente. En este contexto, las economías emergentes de la región se perfilan como destinos atractivos para capitales globales, gracias a diferenciales de tasas reales y oportunidades de carry-trade. Las elecciones en Chile, Colombia y Brasil reavivan el interés por posibles giros políticos que podrían redefinir el rumbo económico regional.

A nivel interno, el país se prepara para una transición transformadora en 2026. La inflación, aunque en descenso, se mantendrá fuera del rango meta por sexto año consecutivo, afectada por la persistencia en servicios, alimentos y el efecto de la indexación salarial. La política monetaria seguirá siendo cauta: se proyecta una tasa de interés de 8,25 % al cierre de 2026, aún en terreno contractivo.

La economía colombiana muestra una dualidad estructural: el consumo representa el 77 % del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %. Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave. Como en un triatlón, el éxito no depende solo del rendimiento en cada disciplina, sino de la calidad de las transiciones. Colombia deberá desacelerar el gasto,

fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.



Fuente: https://www.bancolombia.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/perspectivas-economicas-2026

7.2.3 PERSPECTIVA ECONOMICA MUNDIAL

Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Mundo	2.8	2.8	2.7	2.6	2.7	0.4	0.2	0.1
Economías avanzadas	1.6	1.7	1.7	1.6	1.6	0.5	0.2	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	4.4	4.3	4.2	4.0	4.1	0.3	0.2	0.2
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.6	4.4	4.2	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.5	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.5	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	6.8	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Proyecciones regionales

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

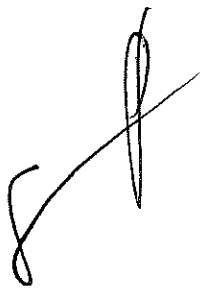
Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Perspectivas:

Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna. El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura. En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos.





Proyecciones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2023	2024	2025e	2026p	2027p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-1,9	-1,3	4,6	4,0	4,0
Bahamas	3,0	3,4	2,3	2,1	1,8
Barbados	4,1	4,0	2,7	2,0	2,0
Belice	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2
Bolivia	3,1	0,7	-0,5	-1,1	-1,5
Brasil	3,2	3,4	2,3	2,0	2,3
Chile	0,5	2,6	2,6	2,2	2,1
Colombia	0,7	1,6	2,6	2,6	2,8
Costa Rica	4,9	4,2	4,1	3,6	3,7
Dominica	3,7	2,1	3,1	3,0	2,9
República Dominicana	2,2	5,0	2,5	4,5	4,5
Ecuador	2,0	-2,0	3,2	2,0	2,4
El Salvador	3,5	2,6	3,5	3,0	3,0
Granada	4,5	3,7	4,4	3,3	3,0
Guatemala	3,5	3,7	4,0	3,7	3,7
Guyana	33,8	43,6	14,6	19,6	21,9
Haití*	-1,9	-4,2	-2,0	2,0	2,5
Honduras	3,6	3,6	3,8	3,5	3,7
Jamaica	2,7	-0,5	-1,3	-2,3	3,7
México	3,4	1,4	0,2	1,3	1,8
Nicaragua	4,4	3,6	3,1	3,0	3,0
Panamá	7,4	2,9	3,9	4,1	4,1
Paraguay	5,3	4,7	5,5	3,9	3,9
Perú	-0,4	3,3	3,0	2,5	2,5
Santa Lucía	2,2	3,9	1,8	2,0	2,1
San Vicente y las Granadinas	5,3	4,1	4,0	2,9	2,7
Suriname	2,4	1,7	1,4	3,5	3,7
Trinidad y Tabago	1,5	2,5	1,4	0,3	2,5
Uruguay	0,7	3,1	2,3	2,2	2,2

Fuente: Banco Mundial.

Fuente: https://thedocs.worldbank.org/en/doc/7ce50b5aa95bef66048680bba9926ec8-0050012026/related/GEP-Jan-2026-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf

-

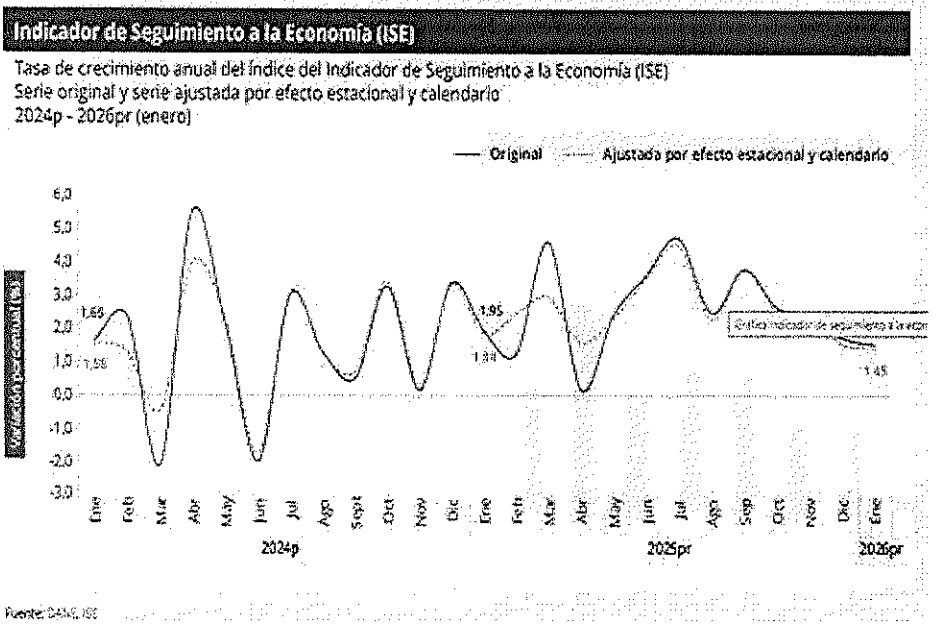
-

7.2.4 PERSPECTIVA ECONOMICA NACIONAL

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

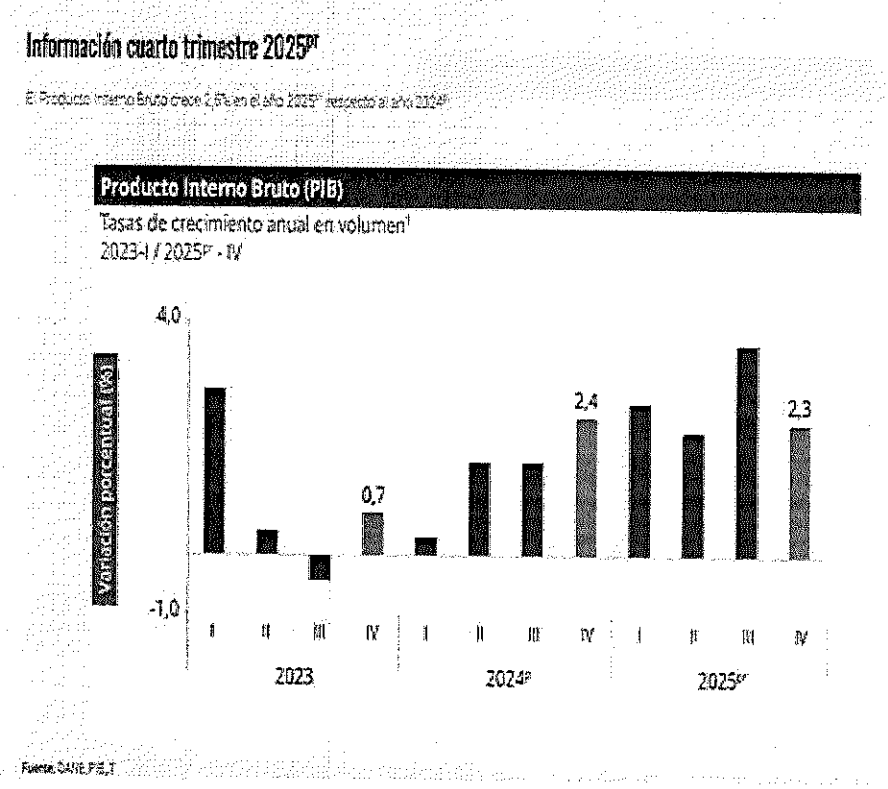
DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

Información enero de 2026pr



Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39).

PRODUCTO INTERNO BRUTO CUARTO TRIMESTRE 2025



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso

propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	-1,8	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,6
Construcción	-2,8	-2,6	-5,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	15,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB[7]

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Información actualizada al 16 de febrero de 2026

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Producto Interno Bruto Departamental

1.1. Resultados a precios corrientes

Para 2024 pr , el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

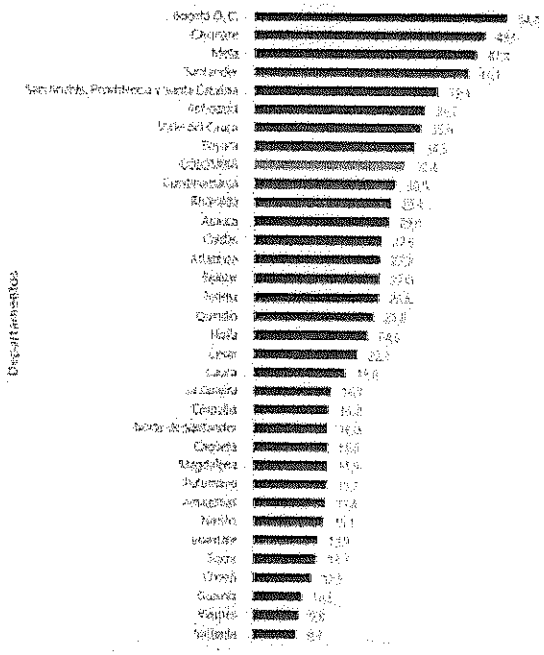
Departamento	2024pr	Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447	Norte de Santander	27.389
Bogotá D.C	430.151	Nariño	25.835
Antioquia	253.232	Magdalena	24.026
Valle del Cauca	166.349	Casanare	23.586
Santander	109.532	La Guajira	17.618
Cundinamarca	108.202	Quindío	14.587
Atlántico	76.818	Sucre	13.770
Bolívar	61.185	Arauca	9.209
Meta	54.797	Chocó	7.582
Boyacá	45.232	Caquetá	6.831
Tolima	37.046	Putumayo	6.091
Cauca	31.103	San Andrés y Providencia*	2.454
Cesar	31.092	Guaviare	1.395
Córdoba	30.952	Amazonas	1.331
Huila	29.310	Vichada	1.167
Caldas	28.821	Guainía	605
Risaralda	28.675	Vaupés	472

Fuente: DANE. Producto Interno Bruto por Departamento.

Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2024 pr , el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante[a]
Millones de pesos a precios corrientes
2024[pr]



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIBDep-2024pr.pdf

7.2.5 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

1

1. RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	0,57	0,03	5,84	0,22
Restaurantes y hoteles	9,45	0,83	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	19,26	0,67	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,80	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	10,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	9,06	0,81	0,08	1,02	0,09
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,66	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	22,12	1,15	0,26	0,40	0,14
Recreación y cultura	3,70	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC

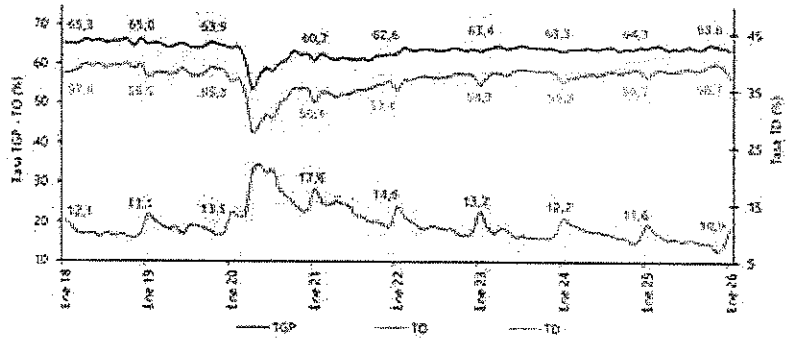
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

7.2.6 TASA DE DESEMPLEO

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Actividades inmobiliarias, defensa, educación y servicios de salud humana	2.357	2.729	11.7	372	1.6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.869	8.1	135	0.6
Industrias manufactureras	2.487	2.552	11.0	64	0.3
Información y comunicaciones	369	462	2.0	93	0.4
Construcción	1.492	1.565	6.7	73	0.3
Transporte y almacenamiento	1.721	1.807	7.8	85	0.4
Actividades financieras y de seguros	464	486	2.1	21	0.1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.215	3.218	13.9	3	0.0
Actividades inmobiliarias	911	862	3.7	-49	-0.2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.487	1.441	6.2	-46	-0.2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	655	586	2.5	-69	-0.3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7.1	-109	-0.5
Comercio y reparación de vehículos	4.749	3.991	17.2	-758	-3.3

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2025.pdf

7.2.7 INDICADORES ECONOMICOS



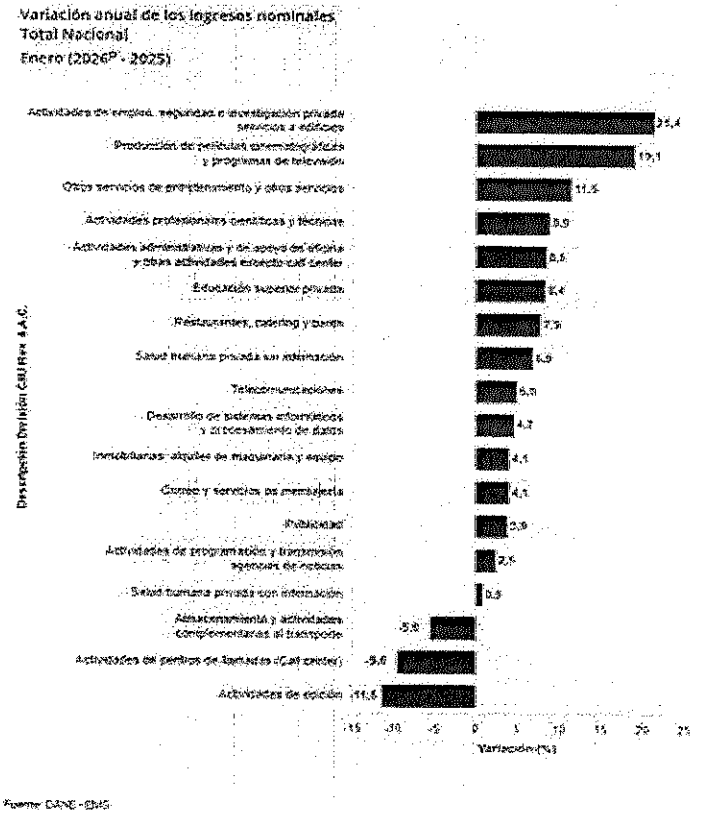
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

7.2.8 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Información NOVIEMBRE 2025

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.



Fuente: DANE - EMS

Información actualizada el enero de 2026

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

7.2.9 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2026

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2026

El Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 fijó a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026) como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) MCTE.

AUXILIO DE TRANSPORTE 2026

El Decreto 1470 DE 2025 fijó a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($249.095) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte

7.3 ASPECTOS TÉCNICOS

Para la consultoría el contratista seleccionado debe garantizar que cuenta con la experiencia, personal para el desarrollo de las siguientes actividades así:

1). Etapa 1: Diagnostico de los factores inherentes a la prestación de los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad.

En esta etapa se efectuará análisis preliminar del componente técnico tecnológico jurídico, administrativo, financiero y operativo qué caracteriza la prestación de los servicios de tránsito a cargo de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Yopal. Esto incluye la identificación de ventajas y desventajas comparativas, costos, beneficios, montaje e implementación, de los diferentes modelos de operación (contratos de prestación de servicios, asociación público privada, concesión u otra), con su correspondiente viabilidad financiera, tomando en cuenta la experiencia y operación actual de organismos de tránsito de orden municipal de ciudades o municipios similares, para establecer el que más se ajuste a la naturaleza y tamaño de la Secretaría de Movilidad y de esa manera adoptar la alternativa que resulte más favorable tanto financiera como administrativa y jurídica, frente al objetivo de modernización de infraestructura física y tecnológica de la Secretaría.

Para esto el consultor se enfocará en realizar:

1. Estudio y análisis del contexto financiero actual Incluyendo las fuentes de financiación con las que se cuenta desde el punto de vista jurídico para lograr el objetivo de modernización de la entidad.
2. Estudio y análisis del contexto geográfico y demográfico del municipio con el objetivo de establecer puntos de atención satélites al usuario que más convengan a la comunidad.
3. Estudio de las necesidades de estructura administrativa, infraestructura física y tecnológica necesarias para el óptimo desarrollo del proyecto de modernización de la entidad.
4. Estudio y análisis de las ventajas comparativas de las alternativas o modelos de gestión más favorable para los usuarios y para la entidad en términos de rentabilidad social, económica y calidad del servicio.
5. Identificar las posibles soluciones de innovación y mejores prácticas aplicables e implementadas por los organismos de tránsito del país, que generen beneficios tangibles al proyecto de modernización de la entidad, considerando costos tiempo y calidad del servicio.

Producto: Documento técnico de la descripción de la necesidad y/o conclusiones preliminares que contenga mínimo 25 páginas en medio físico y magnético con las siguientes estructura:

1.Tabla de contenido
2. Introducción
3.Capítulos: (Con cada uno de los 5 puntos establecidos en la presente etapa 1)
4.Conclusiones
5.Bibliografía

LAT-0969

2). Etapa 2: Identificación de la alternativa o escenarios más favorable.

Para esto el consultor se enfocará en realizar:

Estimación de la relación costo beneficio y requerimientos qué demande la implementación de los escenarios recomendados en la etapa uno (1) de la presente consultoría, para lograr la modernización de la entidad, incluyendo la viabilidad financiera de las mismas, considerando la estructura administrativa y operativa necesaria para la prestación de los servicios a cargo de la entidad, mediante una matriz DOFA.

Elaborar y formular el esquema jurídico, el cual contendrá como mínimo: justificación, diagnóstico de la situación jurídica de la entidad, objetivos generales y específicos, y actividades necesarias para su logro, así como la mejor alternativa para su correcta operación.

Análisis de favorabilidad contentivo del estudio financiero, administrativo, técnico, tecnológico y jurídico acerca de cada una de las alternativas identificadas y analizadas por el consultor, en razón de la naturaleza y estado actual de los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad.

Formulación de los documentos que contengan los estudios económico financiero administrativo jurídico y técnico de loa modelos o alternativas propuestas por el consultor.

Producto: Documento técnico que contenga la formulación estratégica del esquema de operación recomendado para adopción por parte del consultor, incluyendo el cronograma estimado que permita adelantar las actividades requeridas, de cara al cumplimiento del objetivo de modernización de la Secretaría.

El documento debe contener como mínimo 25 páginas en medio físico y magnético con la siguiente estructura:

1.Tabla de contenido

2. Introducción

3.Capítulos: (Con cada uno de los 4 puntos establecidos en la presente etapa 2)

4.Conclusiones

5.Bibliografía

3). Etapa 3: Estructuración jurídica, técnica y financiera de la alternativa recomendada por el consultor.

3.1. Fase Estructuración técnica:

Para esto el consultor se enfocará en realizar:

Tiene por objetivo establecer los requisitos especificaciones y normas técnicas que se recomiendan adoptar. Incluye la formulación los documentos y anexos estructuración técnica y tecnológica además de las especificaciones técnicas e informáticas requeridas para alcanzar el objetivo de modernización de la entidad.

1. El consultor debe formular los documentos y anexos de estructuración técnica que incluyen especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas. Esto deberá incluir como mínimo los requerimientos de software, hardware y condiciones de interoperabilidad, puntos móviles, puntos fijos, capacidad operacional y demás necesarios para estructuración técnica del proceso de selección

2. Definir alcance, especificaciones, plazos y demás requerimientos técnicos para él o los contratos que se definan.

3. formulación del esquema operativo y organizacional para la implementación y continuidad en la prestación del servicio, requerimiento de recurso humano y los demás que a juicio del consultor resulten necesarios.

4. Definir los perfiles técnicos de las empresas y profesionales claves en los niveles de dirección, coordinación y supervisión, que conforman el equipo técnico requerido para él o los contratos de ejecución y de interventoría a que haya lugar.

Producto: Documento técnico que contenga la Formulación técnica, de mínimo 25 páginas en medio físico y magnético, con la siguiente estructura:

1. Tabla de contenido
2. Introducción
3.Capítulos: (Con cada uno de los 4 puntos establecidos en la presente etapa 3, fase 3.1)
4.Conclusiones
5.Bibliografía

3.2. Fase Estructuración Financiera:

Tiene como objetivo establecer las condiciones para la financiación del proyecto, de acuerdo con el esquema que se recomienda implementar, de tal manera que se aseguré la disponibilidad de los recursos necesarios y se maximicen las inversiones realizadas en el proyecto.

Para esto el consultor se enfocará en realizar:

a. Realizar y presentar Mínimo 3 escenarios del modelo (negocio) financiero
b. Estructuración o modelación financiera con base en análisis de fuentes de financiación, que contenga como mínimo, el concepto debidamente sustentado por el consultor acerca de las condiciones más adecuadas para estructurar los modelos de gestión, en los aspectos financieros, análisis de relación de costo beneficio, proyecciones financieras, aspectos tributarios, valoración de riesgos impacto financiero y demás elementos de soporte a la estructuración financiera de la alternativa o modelo de gestión recomendado.
c. Establecer el detalle de los costos de ejecución y fondeo para la correcta operación del servicio discriminando los gastos e ingresos, así como el flujo de caja requerido para la alternativa recomendada.
d. Análisis de periodo de retorno.
e. Determinando el análisis de riesgo, se deberá evaluar su impacto en la viabilidad financiera del proyecto.
f. Concepto debidamente sustentado en relación con las condiciones financieras más adecuadas para asumir la continuidad en la prestación de los servicios de tránsito y para entrar los procesos contractuales asociativos o de prestación directa a qué hay lugar en concordancia con las condiciones legales y técnicas definidas en el proceso de estructuración.

Producto: Documento técnico que contenga la Formulación financiera de mínimo 40 páginas en medio físico y magnético, con la siguiente estructura:

1.Tabla de contenido

2. Introducción

3.Capítulos: (Con cada uno de los 6 puntos establecidos en la presente etapa 3, fase 3.2)

4.Conclusiones

5.Bibliografía

3.3. Estructuración Jurídica:

Formular el correspondiente plan de trabajo para materializar el proyecto de modernización de la Secretaría de Movilidad.

Para esto el consultor se enfocará en realizar:

1. Diseño y formulación de los documentos para la implementación del correspondiente proceso, según el modelo de operación y gestión definido.
2. Consolidar los análisis técnicos, financieros y legales para construir el respectivo plan de trabajo y los documentos requeridos de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Identificar, asignar y valorar los riesgos del modelo de gestión y operación propuesto, estableciendo los mecanismos para su mitigación y gestión, de tal manera que se minimice su impacto en el proyecto.

Producto: Documento técnico que contenga la formulación jurídica de mínimo 25 hojas, con la siguiente estructura:

1.Tabla de contenido

2. Introducción

3.Capítulos: (Con cada uno de los 3 puntos establecidos en la presente etapa 3, fase 3.3)

4.Conclusiones

5.Bibliografía

4. Etapa 4: Acompañamiento

El consultor luego de que entregue los productos de la consultoría deberá acompañar el proceso de implementación que la entidad realicé, con el objetivo de la materialización de la modernización de la Secretaría de Movilidad.

4.1. Presentación y sustentación de los productos

Tiene por objeto realizar una presentación y entrega de cada uno de los productos realizados como resultado de la consultoría, de cada una de las etapas de la consultoría, en reunión con el supervisor del contrato.

Se debe tener presente por parte de consultor que la motivación del Municipio para la modernización tecnológica de la Secretaría de Movilidad es:

El mejoramiento de las condiciones de movilidad de la ciudad, reduciendo los niveles de congestión y conflictos del tránsito, mejore la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades y se mantengan controlados los niveles de las emisiones de contaminantes por fuentes móviles.

El mejoramiento de la seguridad vial del Municipio de Yopal, promoviendo las acciones preventivas y correctivas necesarias para disminuir la siniestralidad vial, su severidad y mortalidad.

La implementación de un modelo de gestión de trámites y servicios de tránsito y transporte eficiente, confiable, transparente y seguro, cumpliendo la normatividad vigente y en permanente interacción con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, el SIMIT, Bancos y demás sistemas de información necesarios, aprovechando al máximo las Tics en beneficio del usuario y del municipio.

Producto: Actas de reunión, registro fotográfico de la Presentación de los productos y de los tres (03) modelos económicos estructurados y del modelo con mayor puntuación o más beneficioso para el Municipio de Yopal – Secretaría de Movilidad.

5. Proyecto de acuerdo y/o Decreto

Proyección del acuerdo y/o decreto para ser presentando al Concejo Municipal de Yopal del modelo de negocio para la puesta en operación de las Zonas de estacionamiento regulado ZER.

Compuesto por las siguientes actividades:

1. Estructurar los alcances del proyecto de acuerdo y conforme al modelo económico que colocara en funcionamiento el nuevo modelo operativo a utilizar por parte del Municipio de Yopal Secretaría de Movilidad.
2. Establecer los objetivos del proyecto de acuerdo y conforme al modelo económico que colocara en funcionamiento el nuevo modelo operativo a utilizar por parte del Municipio de Yopal Secretaría de Movilidad.
3. Plantear las metas a lograr en el proyecto de acuerdo conforme al modelo económico que colocara en funcionamiento el nuevo modelo operativo a utilizar por parte del Municipio de Yopal Secretaría de Movilidad.

Producto: Documento técnico y jurídico de proyecto de acuerdo y/o decreto del modelo económico para ser implementado por el Municipio de Yopal- Secretaría de Movilidad.

7.4 ASPECTO REGULATORIO

La Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito en su artículo 1 establece el ámbito de aplicación y el principio de la normatividad contenida en dicha ley, indicando que las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las Autoridades de Tránsito. Evidentemente en dicho código se contempla la descripción de la infracción y la clase de sanciones a aplicar dependiendo de la falta, todo en aplicación del principio de legalidad.

Ley 105 de 1993 y en el Estatuto General de transporte (Ley 336 de 1996).

Artículo 5 de la Ley 1341 de 2009 fundamenta los procesos de modernización en la prestación de servicios administrativos, en cuanto crea un mandato a las Entidades del orden nacional y territorial, de ejecutar planes, programas y proyectos a fin de desarrollar la infraestructura y actualización de medios e instrumentos tecnológicos destinados al aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la

Comunicación en el accionar administrativo. Por lo anterior es necesario el apoyo en la reingeniería de los procesos y la optimización de los servicios prestados por la Secretaría de Movilidad.

Decreto 1008 de 2018, la Política de Gobierno Digital tiene como objetivo "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".

7.5 ANALISIS DE LA DEMANDA

La información histórica de la demanda se tomó de la página del SECOP en los procesos realizados por el municipio de Yopal de procesos por la modalidad de mínima cuantía, con el objeto similar a: **"REALIZAR LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO (OPERATIVO – TECNICO - FINANCIERO –TECNOLOGICO Y ADMINISTRATIVO), ANÁLISIS DE ALTERNATIVA Y PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DETERMINAR EL MODELO A UTILIZAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL CASANARE COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL".**

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Presupuesto Oficial SMMLV), relacionados a continuación:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

NUMERO CONTRATO	NUMERO DE PROCESOS	FECHA	3. CLASE DE CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NIT O CC	OBJETO	FECHA INICIACION	PLAZO	VALOR
1001.04.1600.2021	MYCA-MC-022-2021	14/07/2021	CONTRATO DE CONSULTORIA	Martha Patricia Sierra Valero	1053327832-1	REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION FINANCIERA - MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2022-2031 PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	4/08/2021	4 MESES	29.299.200
1001.04.1430-2022	MYCA-MC-003-2022	13/5/2022	CONTRATO CONSULTORIA	Martha Patricia Sierra Valero	1053327832-1	REALIZAR LA REVISION Y AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2023-2032 COMO INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	1/07/2022	4 MESES	33.552.000
1001.04.1536.2023	MYCA-SH-MC-029-2023	29/5/2023	CONTRATO DE CONSULTORIA	Martha Patricia Sierra Valero	1053327832-1	REALIZAR LA REVISION Y AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2024-2033	21/6/2023	4 MESES	37.062.000
1690.2024	MYCA-SH-MC-026-2024	24/5/2024	CONTRATO DE CONSULTORIA	Martha Patricia Sierra Valero	1053327832-1	REALIZAR LA REVISION Y AJUSTE Y ACTUALIZACION DEL INSTRUMENTO DE GESTION FISCAL Y FINANCIERO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL DENOMINADO MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2025-2034	17/7/2024	4 MESES	41.162.600

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

La Alcaldía Municipal de Yopal - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

ENTIDAD	REFERENCIA DEL PROCESO	NO. DEL CONTRATO	OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	DURACION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
NORTE DE SANTANDER-ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTIAGO	ALC-MC-015-2024	24-13-14071295	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO VIGENCIA 2024 PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER	CONSULTORIA	1 MES	36.200.000	FUNDACION SOCIAL CUCUTA VIVE
CASANARE - ALCALDIA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	SMC-030-2023	110.10.01.0185-2023	REALIZAR LA ACTUALIZACION DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL VIGENCIA 2024-2033	PRESTACION DE SERVICIOS	3 MESES	28.087.500	JOSE CRISTINO PEREZ CORTES

7.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Yopal para el análisis de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio para ejecutar la prestación del servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas, jurídicas y la experiencia en la realización de proyectos similares al que se pretende contratar.

Por otro lado, La Alcaldía Municipal de Yopal-Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS se evidencia que existen a nivel nacional un mínimo de 148 empresas relacionadas con la actividad de consultoría de gestión a corte 31 de diciembre de 2023.

• **7020 - Actividades de consultoría de gestión** esta clase incluye:

• - La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

• - Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

• - Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

Se ha tomado una muestra de 148 empresas registradas a nivel nacional.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

11	900157541	KROLL ASSOCIATES COLOMBIA S.A. (KROLL ASSOCIATES COLOMBIA S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
12	830134991	ACCION BPO SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
13	800200953	AR GEOPHYSICAL CONSULTANT LIMITADA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	SUBA-BOGOTA D.C.
14	830137958	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
15	900524115	PECAN COMERCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
16	900243715	FORTNA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
17	830067752	OVAL CONSULTORIA GERENCIAL SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
18	900230954	GOVERNANCE CONSULTANTS S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
19	900579107	TRIBECA MANAGEMENT COMPANY SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	ROSA-BOGOTA D.C.
20	830021795	HAY GROUP LTDA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
21	900168454	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CREDITOS Y FIANZAS S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
22	900313043	SEJILI SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
23	800127551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
24	900386315	KREYSIDE CORPORATE RELATIONS S.A.S EN LIQUIDACION	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
25	900530422	AT KEARNEY SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
26	830087330	GLOBAL LOGISTIC S.L.TDA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
27	830134268	Total Trace SA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CHAPINERO-BOGOTA D.C.
28	860058737	ASESORIA Y GESTION CIA S.A.S La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo r	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
29	860535512	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.

30	900127801	Pensemos Soluciones de Industria S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
31	900195403	MEJIA GESTION EMPRESARIAL SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
32	900065537	TATA INVERSIONES Y CIA S. EN C.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
33	830078829	INDUSTRIA CARBONIFERA DE SAMACA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
34	830072176	BENEFICIOS INTEGRALES OPORTUNOS S.A.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
35	900541101	OMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
36	830130023	IDAIA COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
37	900374332	INGOBAR SA	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
38	900487011	SUEZ COLOMBIA S.A.S E.S.P.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
39	800226026	MCKINSEY & COMPANY COLOMBIA INC	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
40	900132855	GRUPO E3 S.A.S.	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Conforme el Decreto No. 1860 de 2021 el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual en tratándose a Limitación a Mipymes señala:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicables a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo previsto por los artículos señalados del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por un valor de: SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($62.501.487), el cual es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), que corresponde a **$511.708.497**, valor establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y vigente hasta 31 de diciembre de 2026, al presente proceso de selección se le dará aplicabilidad a la norma referida, siendo la convocatoria susceptible de ser limitada a la participación de MIPYME.

Por otro lado, y considerando que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

El presente proceso de Contratación es susceptible de convocatoria limitada a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el [parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020].

La presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipyme que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar.

MERCADO LOCAL

Adicionalmente el municipio de Yopal-Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores del objeto contractual por cuanto es la región donde se ejecutara el proceso, se realiza un análisis del mercado aterrizado a la región, donde se constató que existen posibles oferentes en la actividad por lo que se constató que las siguientes empresas tienen experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Estas empresas de Casanare, renovaron en este año en su actividad principal las actividades de consultoría, que aplica para el presente proceso por código CIIU en la Cámara de Comercio de Casanare.

Nit	Razón social de la sociedad	Objeto social principal	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección del domicilio	Ciudad de la dirección del domicilio
900694003	CIUDADELA LA BENDICION	comercial	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CASANARE	YOPAL-CASANARE
844001483	SOFU BIC SAS	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	M7020 - Actividades de consultaría de gestión	CASANARE	YOPAL-CASANARE

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NUMERO CDP	FECHA CDP
1400.40.5.2026 - 1461	2026-04-13

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaría de Movilidad], ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

4	3
GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL
DEMORA EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE O ACTOR DE DISTINTOS CONTRATISTAS QUE IMPORTANCIA DE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEPENDENCIAS O PRESTACIÓN DEL SOPORTE/MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA EXPERTOS PARA DIFERENTES TEMAS O PROVEEDORES MISMOS APLICACIÓN MEDIDORA
RETRASOS EN LA REVISIÓN DE CONTRATO Y ACTA DE INICIO POR FALTA DE INFORMACIÓN DEL CLIENTE	ATENCIÓN DEL SERVICIO
EMPRESARIAL	PARA
4 MEDIA	3 MODERADO
4	4
ALTO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA
DEMORAS CONTRATISTAS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA LA ENTREGA DE LA PRODUCTO	SEGUIMIENTO CONTRATO
1 RARO	1 RARO
1 MODERADO	4 MAYOR
4	3
BAJO	BAJO
20	10
ENTORNO EFECTIVO	ENTORNO EFECTIVO
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	FECHA FIRMA ACTA DE INICIO
INFORME DE ACTIVIDADES	APOYARÉS DE ACTIVIDADES
PERDURABILIDAD	MENSUAL

2	1
GENERAL	GENERAL
EXTERNO	INTERNA
PLANEACIÓN	CONTRATACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL
NO ASISTIR EL PERSONAL REQUERIDO EN CONTRATACIÓN LA REGULACIÓN	PRESENTACIÓN TARDÍA DE LAS GARANTÍAS
LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS NO SON PARA CUBRIR EL OBJETO DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DEL CONTRATO
EMPRESARIAL	PERSONAL
2 MEDIA	INMINENTE
4	1
BAJO	BAJO
ALTA EFECTIVIDAD	CONTRATISTA
REALIZAR SEGUIMIENTO PERSONAL ALTERNATIVO CONTRATO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN	SOLICITAR MEDIDAS AL CONTRATISTA PARA QUE PRESENTE LAS GARANTÍAS A TIEMPO PARA EFECTUAR LA PUESTA DE MARCHA DE LA OBRA
RARO	RARO
MENOR	INSIGNIFICANTE
2	1
BAJO	BAJO
10	5
ENTORNO EFECTIVO	ATENCIÓN MESA DE AYUDA
SOLICITUD DE ACTIVIDADES	SOLICITUD DE LAS GARANTÍAS
SOLICITUD PERFILES SOLICITADOS EN LA VINCULACIÓN DE LA PERSONA DE APOYO PERDURABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA ENVIO DEL PLAN DE CONTINGENCIA
ENLA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUINCE DE REGALÍA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

4	3
GENERAL	GENERAL
INTERNO	INTERNO
EJECUCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL
DEMORAS EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN A/O PARTE DEL CLIENTE O ALTOS DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS QUE GENERAN INCUMPLIMIENTOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBIDO A LA FALTA DE EXPERIENCIA BAJOS CONOCIMIENTOS TECNICOS O RESPONSABILIDADES IMPRUDENCIA NEGLIGENCIA
RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO	ATENCIÓN DEL SERVICIO
2 IMPROBABLE	1 RARO
4. MAYOR	3 MODERADO
8	4
ALTO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICAR CONTINUAMENTE FECHAS Y CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS	SEGUIMIENTO CONTINUO
5 RARO	1 RARO
3 MODERADO	2 MENOR
4	3
BAJO	BAJO
NO	NO
ENTIDAD ESTATAL	ENTIDAD ESTATAL
DESPUES DE REVISAR CONTRATO	FECHA FIRMA ACTA DE INICIO
INFORMES DE ACTIVIDADES	INFORMES DE ACTIVIDADES
#¡REF!	MENSUAL

10. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el termino de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y Seis (6) meses más	X

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE APROBACIÓN
SECRETARIA DE MOVILIDAD	2026-01237	2026-04-14

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO Cargo: SECRETARIO(A) DE MOVILIDAD	Firma: _____ Nombre: MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO Cargo: SECRETARIO(A) DE MOVILIDAD

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:	APROBÓ:
Firma: N/A Nombre: Cargo:	Firma: N/A Nombre: Cargo:

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE SELECCIÓN

REVISÓ:	APROBÓ:
Firma: _____ Nombre: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)	Firma: _____ Nombre: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA